



Ministerio de Salud Pública

ASUNTO NRO.139.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 20 AGO 2018

VISTO: lo establecido en el art. 141 de la Ley N° 19.535 de 25 de setiembre de 2017; -----

RESULTANDO: que por el citado artículo se transfieren los cargos de Directores Departamentales de Salud, creados por el artículo 282 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005, con la retribución establecida por el artículo 270 de la Ley N° 19.149 de 24 de octubre de 2013, de la unidad ejecutora 103 "Dirección General de la Salud", a la unidad ejecutora 106 "Dirección General de Coordinación"; -----

CONSIDERANDO: que deben disponerse las acciones administrativas y contables necesarias para su ejecución; -----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ejecútense las acciones administrativas y contables para la transferencia de los cargos de Directores Departamentales de Salud, conforme a lo dispuesto en el artículo 141 de la Ley N° 19.535 de 25 de setiembre de 2017. -----

ARTÍCULO 2°.- Tome nota la Contaduría General de la Nación.---

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese. -----

Decreto Interno N°

Decreto Poder Ejecutivo N°

Ref. N° 001-3-6759-2018

SS

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020